



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de mayo de 2021.-  
DECRETO ALC. N°1.745/2021.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N°3.696, de fecha 12 de octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°237, de fecha 03 de mayo de 2021, de la Administración Municipal, que solicita contratación vía trato directo con Iba Servicios Integrales, Generales y Profesionales SPA, para los suministro de servicios de sanitización y desinfección en el Edificio Consistorial y Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio; Que la necesidad de resguardar y prevenir al personal que cumple labores presenciales y al público que atiende, siguiendo los protocolos establecidos, se hace indispensable la sanitización de las instalaciones y vehículos municipales; Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Municipalidad de Alto Hospicio, requiere contratar los servicios de sanitización tanto del Edificio Consistorial, Juzgado de Policía Local, Centro Cultural, Vehículos y Vivero Municipal, por cuanto dichos bienes/servicios son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio; lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas en su Artículo 10°, Número 7, Letra f) el cual disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; justificando en razón de la confianza y seguridad a IBA Servicios Integrales, Generales y Profesionales SPA, previamente verificada por la Municipalidad de Alto Hospicio, contratado mediante Decretos Alcaldicio N°1.096/2020 y N°3471/2020; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determíñese como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7 letra f) de su Reglamento; la contratación directa con IBA Servicios Integrales, Generales y Profesionales SPA, RUT:77.152.338-2, para los suministro de servicios de sanitización y desinfección de las Dependencias y Vehículos Municipales de la Municipalidad de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	EN FUNCION A	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO
Servicio de Fumigación mediante termonebulización (incluye 02 operadores)	Edificio Consistorial, Juzgado de Policía Local y Centro Cultural	Sí incluye: Peróxido de hidrogeno + Desinfectante	\$201.680
Servicio de Fumigación mediante termonebulización (incluye 02 operadores)	10 Vehículos	Sí incluye: Peróxido de hidrogeno + Desinfectante	\$ 67.227
Servicio de Fumigación mediante termonebulización (incluye 02 operadores)	Vivero Municipal y vehículos varios en el lugar	Sí incluye: Peróxido de hidrogeno + Desinfectante	\$ 74.680
		NETO	\$ 343.587
		IVA	\$ 65.282
		TOTAL	\$ 408.869

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **IBA Servicios Integrales, Generales y Profesionales SPA**; la vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la contratación directa hasta el 28 de junio de 2021, el monto máximo que podrá alcanzar esta contratación será la suma de **200 UTM**.

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelará una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación a la cuenta N°**215.22.08.999**, denominada "**Servicio General Otros**" del Presupuesto Municipal Vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/apm

Distribución:

Adm. Municipal.

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

Jurídico